



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA

INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-MDAV

Aguas Verdes, 26 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 06-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el proyecto de convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el Gobierno Regional de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, “los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos”; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante **OFICIO N° 026-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 22 de marzo de 2024, del Coordinador de la Unidad Formadora de Proyectos de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Presupuesto Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, ingresado a la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se solicita la firma de un convenio para la elaboración del proyecto o IOARR, el cual se denomina: **ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) TRECE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE TUMBES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES;**

Que, mediante **INFORME N° 360-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 25 de marzo de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, informa que teniendo en cuenta que el objetivo del Convenio es que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, autorice al Gobierno Regional de Tumbes, para que formule y evalúe el (los) proyectos de inversión y/o aprueben la (s) IOARR de competencia municipal exclusiva, recalando que el Convenio solo se enmarcara en la adquisición de compactadora de residuos dentro de la jurisdicción distrital, por lo cual solicita al Concejo Municipal determinar la autorización para aprobación de la celebración del Convenio;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2510-2024/MDAV-GGM**, de fecha 25 de marzo de 2024, de Gerencia Municipal, se remite a Secretaría General, el proyecto de Convenio, para que sea considerado en el despacho del Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, la Jefa de la Unidad Formadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, autorizada por el Presidente, expone que efectivamente como se indica en el documento de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, es factible dicho Convenio para la adquisición de las trece (13) compactadoras que a nivel regional se van a distribuir a través de un proyecto de inversión o IOARR, para lo cual al ser proyectos exclusivos netamente municipales, se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA

INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

necesita de la firma de un Convenio, dando la autorización de la formulación de dicha inversión, recalcando que el Gobierno Local que firma el Convenio no podrá formular un proyecto con el mismo componente, mientras dure el plazo del Convenio; obteniéndose cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que "Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley se señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 establece en su artículo 45° que las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presuponen obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas;

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA:**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, que tiene por objeto que la Municipalidad conviene en autorizar al Gobierno Regional de Tumbes, para que formule y evalúe el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Y FACULTAR al señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, el cual se denomina: **ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) TRECE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE TUMBES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES.**

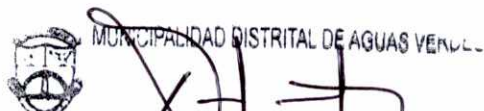
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO que el Convenio solo se enmarcará en la adquisición de compactadora de residuos dentro de la jurisdicción del Distrito de Aguas Verdes, tal como lo indica el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el **INFORME N° 360-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Formuladora, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia, así como al Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARÍA GENERAL


Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026